

*RESOLUCION del Patronato de Investigacion Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el fallo del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Ayudante de tercera, con destino en Barcelona.*

Celebrado el concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 25 de abril de 1968, para cubrir una plaza de Ayudante de tercera en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino al Centro de Investigación y Desarrollo de Barcelona, el Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor del único concursante don José María Oriol de Nadal.

Se concede un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que el concursante reseñado aporte la documentación requerida.

Madrid, 31 de julio de 1968.—El Secretario general, J. Ynfesta.—4.595-E.

*RESOLUCION de la Universidad de La Laguna por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la citada Universidad*

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 27 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo y Orden de 18 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se abrió nuevo plazo de solicitudes, cuya relación se hace pública en el «Boletín Oficial del Estado», conforme se prescribe en el apartado tercero de la Orden de 31 de mayo de 1957.

Admitidos:

D. Adalberto Herrera Martín.  
D. Antonio Regidor Sendin.  
D. José Manuel Alvarez de la Rosa.

Excluidos: Ninguno.

Los citados aspirantes son los mismos cuya relación se publicó por Resolución de 7 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), no habiéndose presentado ninguna otra solución en el nuevo plazo abierto por la citada Orden de 18 de abril último.

La Laguna, 19 de junio de 1968.—El Secretario general, Eulogio Alonso-Villaverde Moris.—Visto bueno: El Rector, Jesús Hernández Perera.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador del concurso-oposición para proveer plazas de Calculadores mecanográficos del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se cita a los señores aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de 13 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 2 de abril del mismo año), para proveer plazas de Calculadores mecanográficos vacantes en la plantilla de personal del citado Servicio, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Luis García de Oteyza, Subdirector general del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales: Don Guillermo Santa Cruz Tobalina, Jefe de la Sección de Automación y Mecanización.

Don Rafael Dal Re Tenreiro, Jefe de la Sección de Mejoras Territoriales.

Don Leovigildo Garrido Egido, Jefe de la Sección de Concentración.

Don Pedro Sánchez de Miguel, Subjefe de Sección.

Don Jesús Alcat Salvoch, Subjefe de Sección.

Don Miguel Bueno Gómez, Subjefe de Sección.

Secretario: Don Pedro Molezún Rebellón, Jefe del Departamento de Cartografía y Métodos.

A efectos del reconocimiento médico de los aspirantes admitidos a que hace referencia la base 6.ª de la Convocatoria, quedan convocados todos los señores que figuran en la relación de admitidos hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» número 161 de fecha 5 de julio del año en curso, en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, calle Velázquez, número 147, en la forma y fechas que a continuación se expresan:

Día 25 de septiembre de 1968, a las ocho treinta horas, los aspirantes admitidos cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la A y la D, ambas inclusive.

Día 26 de septiembre, a las ocho treinta horas, los aspirantes admitidos cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas de la E a la H, ambas inclusive.

Día 27 de septiembre, a las ocho treinta horas, los aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas de la I a la M, ambas inclusive.

Día 28 de septiembre, a las ocho treinta horas, los aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas de la N a la S, ambas inclusive.

Día 30 de septiembre, a las ocho treinta horas, los aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas de la T a la Z, ambas inclusive.

Se convoca igualmente a todos los opositores admitidos para la realización de la primera prueba, que se determina en la base 6.ª de la Convocatoria de 13 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 75, de 2 de abril), en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos. Ciudad Universitaria, a las cinco de la tarde y en las fechas que a continuación se expresan, en la forma siguiente:

Día 26 de septiembre de 1968, todos los opositores declarados aptos en el reconocimiento médico efectuado el día 25.

Día 27 de septiembre, todos los aspirantes declarados aptos en el reconocimiento médico efectuado el día 26.

Día 28 de septiembre, todos los aspirantes declarados aptos en el reconocimiento médico efectuado el día 27.

Día 30 de septiembre, todos los aspirantes declarados aptos en el reconocimiento médico efectuado el día 28.

Día 1 de octubre, todos los aspirantes declarados aptos en el reconocimiento médico efectuado el día 30 de septiembre.

Para la realización de esta prueba los opositores deberán ir provistos de pluma, tinta y la máquina de escribir que estimen conveniente, siempre que el tamaño del carro de la misma no sea inferior a 120 espacios.

Quedan admitidos para tomar parte en el referido concurso-oposición e igualmente convocados para el reconocimiento médico y realización de la primera prueba en las fechas que les corresponda los siguientes aspirantes, quienes figurando provisionalmente excluidos en la Resolución de este Servicio de fecha 30 de mayo del año en curso, han subsanado los defectos de sus solicitudes y justificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, ello dentro del plazo reglamentario de reclamaciones:

Doña Felisa Agúndez Flores, don Guillermo Cuevas Velasco, doña Ascensión Escolar Martínez, don Rufino García Arévalo, don Cándido Gutiérrez Jiménez, don Francisco Hortelano Hortelano, doña Hortensia Ibáñez Urizar, don Martín M. Jiménez Jiménez, don Luis Lendoiro Ferreño, don Bernardo López Guillamón, don Juan Antonio Manchado Baz, don Julio Padilla García, don Aurelio Rodríguez Gregoris, doña Felisa Rodríguez León y doña Victoria Rodríguez Martín.

Madrid, 3 de agosto de 1968.—El Director general, Angel Martínez Borque.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se convoca oposición para cubrir seis plazas de ingreso en el Cuerpo Jurídico del Aire.*

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca oposición para cubrir seis plazas del Cuerpo Jurídico de este Ejército, con arreglo a las siguientes bases:

Artículo 1.º Podrán tomar parte en esta oposición los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- Poseer el título español de Licenciado o Doctor en Derecho.
- Tener menos de treinta y cinco años el día que termine el plazo de admisión de instancias.
- Tener buena concepción moral y social.
- No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta Convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor Inspector General del Cuerpo Jurídico del Aire (Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, 8, Madrid-8), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

a) El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso y en forma legible el nombre y apellidos.

c) Con las instancias se remitirá la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen o resguardo del envío de dichos derechos hecho por giro postal o telegráfico.

Asimismo se acompañará certificación académica personal, comprensiva de las asignaturas cursadas en su carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas y de cuantos documentos acrediten méritos profesionales.

d) La Secretaría de la Inspección del Cuerpo Jurídico del Aire facilitará el oportuno recibo de la documentación que le sea entregada personalmente.

e) Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañando informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado.

f) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Art. 4.º La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un periodo de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días.

Art. 5.º La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», indicando día, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos, publicándose asimismo la constitución del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición.

Art. 6.º El Tribunal se compondrá de un Presidente, Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire, y cuatro Vocales, que serán Jefes del mismo Cuerpo. Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe del Cuerpo Jurídico del Aire que tenga a su cargo la Secretaría de la Inspección del citado Cuerpo.

Con independencia de ello, se designarán dos Vocales suplentes, también Jefes del mencionado Cuerpo Jurídico del Aire, para sustituir a los miembros del Tribunal en los casos en que sea necesario.

El Presidente será sustituido en sus funciones, cuando haya lugar, por el Vocal de mayor categoría y antigüedad, y el Secretario, por el más moderno.

Art. 7.º Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo calificados por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminado el opositor que no obtenga 25 puntos en cada ejercicio.

Art. 8.º En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación y se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación en la Secretaría de la Inspección del Cuerpo Jurídico del Aire para ser sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 9.º Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen dentro de los quince días siguientes, y consistirán en los ejercicios que se indican a continuación, todos ellos eliminatorios y con arreglo al programa inserto al final de la presente Orden:

Primero.—Oral. Consistirá en contestar el opositor, en el plazo máximo de sesenta minutos, los siguientes temas sacados a la suerte:

- Dos de Derecho Civil (uno de cada parte del programa).
- Dos de Derecho Penal (uno de la parte general y otro de la especial).

Segundo.—Oral. Consistirá en contestar, en el plazo máximo de sesenta minutos, a cinco temas sacados a la suerte de las materias o grupos de materias que contiene el programa, distribuidos en la siguiente forma:

- Uno de Derecho Político e Internacional y Derecho Administrativo (parte primera).
- Uno de Derecho Administrativo (segunda parte), Fiscal o Laboral.

- Uno de Derecho Mercantil.
- Uno de Derecho Procesal Civil; y
- Uno de Derecho Procesal Penal.

Art. 10. Los que no se presenten a las pruebas de la oposición el día que tengan señalado, así como los que después de comenzado el examen desistieran de continuarlo, se entenderá que renuncian, perdiendo todo derecho a tomar parte en la convocatoria.

Art. 11. Terminados los exámenes, los aspirantes que hayan demostrado suficiencia serán relacionados por orden de rigurosa puntuación, resultando ésta de la suma de calificaciones que hayan obtenido.

En caso de empate, serán establecidas las siguientes preferencias:

- a) Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo.
- b) Entre militar y paisano, el militar.
- c) Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional.
- d) En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12. La relación de aspirantes que resulten seleccionados por su mejor calificación y con arreglo al número de plazas convocadas será expuesta en la Secretaría de la Inspección del Cuerpo Jurídico del Aire, considerándose eliminados de la oposición los que no estén comprendidos en la relación citada. Por dicha Secretaría se notificará a los seleccionados la obligación de completar en el plazo improrrogable de treinta días la documentación siguiente, acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

- a) Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- b) Certificación literal (no en extracto) del acta de inscripción de nacimiento del aspirante, legalizada en el caso de que sea expedida en Colegio Notarial distinto del de Madrid.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado.
- d) Declaración jurada suscrita por el interesado de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- e) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

Quienes dentro del plazo indicado de treinta días no presenten su documentación debidamente reintegrada o falseen los documentos perderán los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 13. La relación definitiva de los que resulten seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Aire», y por la Secretaría de la Inspección del Cuerpo Jurídico del Aire se les comunicará los efectos y equipos con que han de contar.

Art. 14. Los seleccionados que no tengan realizada la Milicia Universitaria en alguno de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire o no sean Oficiales o Suboficiales de cualquiera de éstos, realizarán un periodo de formación militar de tres meses de duración, aproximadamente, en la Milicia Aérea Universitaria (Burgos), para lo que serán nombrados Caballeros Alumnos de la convocatoria de dicha Milicia, que dará comienzo en el mes de junio de 1969.

Los que no efectúen su incorporación a la Milicia en la fecha fijada sin la debida justificación se entenderá que renuncian, perdiendo todos sus derechos.

Los que superen el periodo de formación militar, juntamente con los que ya tuviesen realizada la Milicia Universitaria en alguno de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o sean Oficiales o Suboficiales de cualquiera de éstos, serán promovidos a Alféreces Alumnos y realizarán a continuación, bajo la dirección del Tribunal examinador, un curso teórico-práctico de Derecho Militar y Aeronáutico de tres meses de duración, aproximadamente.

El Tribunal examinador propondrá el personal encargado de la realización del curso. Finalizado éste, se practicará ante el mencionado Tribunal un ejercicio teórico-práctico sobre las materias del curso, en el que se valorarán los informes del profesorado sobre el aprovechamiento en el mismo.

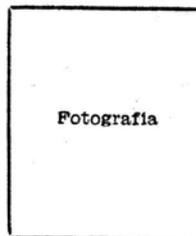
Art. 15. Los alumnos procedentes de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que causen baja en cualquier momento volverán a sus Cuerpos, Escalas y situación militar con el empleo que poseyeran al presentarse a esta oposición.

Art. 16. Finalizado con aprovechamiento el curso teórico-práctico indicado anteriormente, serán promovidos a Tenientes del Cuerpo Jurídico del Aire e ingresados en la Escala de este Cuerpo por el orden que les corresponda, con arreglo a las puntuaciones obtenidas en la oposición y en el curso teórico-práctico y a continuación del último Teniente que figure en dicha Escala en ese momento.

Art. 17. El personal militar, en su caso, realizará los viajes de ida y regreso y el de incorporación (los seleccionados) por cuenta del Estado.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MODELO DE INSTANCIA



.....  
(Primer apellido)

.....  
(Segundo apellido)

.....  
(Nombre)

Natural de ....., provincia de ....., nacido el ..... de ..... de 19....., con domicilio en ....., provincia de ..... calle o plaza de ....., número ....., hijo de ..... y de ..... provisto de documento nacional de identidad número .....

A los efectos de tomar parte en la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ..... de ..... último, para ingreso en el Cuerpo Juridico del Aire,

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados a) b), c) y d) del artículo 1.º de la convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

2. Es casado, viudo o soltero (1).

3. Se halla en posesión del título de ..... o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1).

4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1) ..... Empleo ..... Arma o Cuerpo ..... Destino .....

5. Si es civil:

— Ha realizado el Servicio Militar ..... (1).

— Ha realizado la Milicia Universitaria ..... (1).

— Ejército en que lo ha efectuado ..... Empleo alcanzado ..... Situación actual ..... (1).

Por lo que solicita ser admitido en la citada oposición.

....., a ..... de ..... de 1968.  
(Firma)

EXCMO. SR. INSPECTOR GENERAL DEL CUERPO JURIDICO DEL AIRE.—Asesoría General. Ministerio del Aire, Calle Romero Robledo, número 8. MADRID-8.

(1) Hágase constar lo que corresponda.

## PROGRAMA DE INGRESO

## Derecho civil

## Primera parte

Tema 1. El Derecho civil.—Concepto e instituciones que comprende.—La codificación en España.—El Código Civil: su estructura.—Disposiciones posteriores modificativas del Código.—El Derecho foral: apéndices y compilaciones.

Tema 2. Fuentes del Derecho.—Su enunciación y jerarquía en el ordenamiento jurídico español.—Valor de la jurisprudencia.—La doctrina científica.

Tema 3. La interpretación de las normas.—Lagunas del Derecho.—La analogía.

Tema 4. La eficacia de las normas.—La ignorancia de la ley y el error de derecho.—Dispensa y renuncia de las leyes.—Actos contrarios a la norma y en fraude de ella.—La cesación de las normas jurídicas.

Tema 5. La fuerza obligatoria de las normas en el tiempo.—El derecho transitorio.—Principios del Código Civil.—Retroactividad de las leyes.

Tema 6. La fuerza obligatoria de las normas en el espacio.—El Derecho internacional privado.—Conflictos de leyes.—Reciprocidad, orden público, reenvío y fraude de la ley.—Aplicación a los territorios españoles de distinta legislación civil.

Tema 7. La relación jurídica.—El sujeto del derecho.—La personalidad.—Nacimiento y extinción de la persona individual. Circunstancias modificativas de la capacidad.—Protección jurídica del concebido.—Postumidad y premoriencia.

Tema 8. La nacionalidad.—Criterios para su determinación. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad española.—La doble nacionalidad.—La vecindad foral.—El domicilio.—Condición jurídica del extranjero.

Tema 9. La ausencia.—Concepto y precedentes históricos. Consideración especial de la declaración de ausencia y fallecimiento.

Tema 10. La persona jurídica.—Teorías.—Concepto y clases. Capacidad, domicilio y representación de las personas jurídicas.—Extinción.

Tema 11. El derecho de familia: su naturaleza y caracteres.—El matrimonio.—Naturaleza y fines.—Matrimonio canónico y civil.—Autoridad marital.—Capacidad civil de la mujer casada.—La nulidad del matrimonio y el divorcio.

Tema 12. Régimen económico del matrimonio.—Capitulaciones matrimoniales.—Donaciones por razón del matrimonio.—Donaciones entre cónyuges.

Tema 13. La dote.—Concepto y bienes que comprende.—Clases.—Dote obligatoria y dote confesada.—Dote estimada e inestimada.—Su régimen.—Restitución de la dote.

Tema 14. Bienes parafernales: concepto.—Administración.—Derechos de los cónyuges sobre estos bienes.—Destino de sus frutos.

Tema 15. La sociedad de gananciales.—Bienes privativos y bienes gananciales.—Cargas y obligaciones de la sociedad.—Administración y disposición de sus bienes.—Disolución y liquidación.

Tema 16. Régimen de separación de bienes.—Causas y efectos de la separación.—Cese de la misma.—Prohibiciones impuestas a la mujer.

Tema 17. Sociedad paterno-filial.—Filiación legítima e ilegítima.—La legitimación y el reconocimiento.—Derechos de los hijos según sus clases.—Alimentos entre parientes.

Tema 18. La patria potestad.—Indicaciones históricas.—Efectos personales y patrimoniales.—Sustitución, suspensión y extinción de la patria potestad.

Tema 19. La emancipación.—Concepto y efectos.—La adopción: sus clases.—Su regulación en el Código Civil.

Tema 20. La institución tutelar.—Sistemas del Código.—Personas sujetas a tutela.—Clases.—El tutor, el protutor y el consejo de familia.

Tema 21. Derecho de sucesión.—Fundamento y clases.—La sucesión testada.—Testamento.—Capacidad e incapacidad para testar y para suceder.—La incapacidad.

Tema 22. Clases de testamento.—Testamento abierto y cerrado.—Formalidades.—Especies.—Testamentos militar y marítimo.

Tema 23. Institución de heredero.—Forma de designación. Modalidades.—La sustitución, sus clases y efectos.—Disposiciones testamentarias de residuo.

Tema 24. Las legítimas.—Su naturaleza.—Derechos de los ascendientes y descendientes legítimos.—El derecho de reversión. La preterición.—Concepto y derechos que el Código Civil reconoce a los preteridos.

Tema 25. La mejora.—Concepto y clases.—Derechos del cónyuge viudo.—Derechos de los hijos naturales y demás hijos ilegítimos.—La desheredación.—Sus requisitos: causas y efectos. La reconciliación.

Tema 26. Legados.—Concepto y clases.—Diferencias entre heredero y legatario.—Facultades del legatario.—Orden de prelación.—Extinción del legado.—Legado de parte alícuota y prelegado.

Tema 27. El albaceazgo.—Su naturaleza y caracteres.—Clases de albaceas.—Capacidad, facultades, obligaciones, plazo y prohibiciones.—Extinción del albaceazgo.

Tema 28. La sucesión intestada.—Concepto y fundamento. Casos en que procede.—El parentesco.—Derecho de representación.—Orden general de llamamientos.

Tema 29. Reservas.—Concepto y clases.—Personas obligadas a reservar.—Bienes reservables y beneficiarios de la reserva.—Comienzo y cese de la obligación de reservar.

Tema 30. El derecho de acrecer.—Fundamento, casos y reglas de aplicación.—Aceptación y repudiación de la herencia.—Capacidad y requisitos formales.—El beneficio de inventario y el derecho de deliberar.

Tema 31. Participación de la herencia.—Naturaleza y especies.—Personas que pueden pedirla.—Operaciones que comprende.—Efectos.—La colación.—Nulidad y rescisión de la partición. La sucesión contractual.

Tema 32. El Registro del estado civil.—Clases de asientos. Cambio, adición o modificación del nombre y apellidos.—Prueba del estado civil.—El Registro de actos de última voluntad.

## Segunda parte

Tema 1. Las cosas: clasificación.—Bienes muebles e inmuebles.—Bienes del Estado y bienes afectos a la seguridad y defensa nacionales.—Naturaleza jurídica de la aeronave como objeto de derecho.

Tema 2. Derechos Reales.—Caracteres y clases.—Diferencia con los derechos de obligación.—Sistema del «números clausus», Teoría del *ius ad rem*.

Tema 3. La propiedad.—Concepto y evolución histórica y función actual.—Propiedad común y propiedades especiales.

Tema 4. Facultades que integran el derecho de propiedad. Acciones que nacen del dominio.—Limitaciones.—El abuso del derecho.

Tema 5. La comunidad de bienes.—Sus clases.—El condominio.—Contenido y extinción en el Código Civil.—La propiedad horizontal.

Tema 6. La posesión.—Naturaleza jurídica y clases.—Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.—Efectos.—La protección posesoria.

Tema 7. El usufructo.—Caracteres y clases.—Derechos y obligaciones del usufructuario.—Su constitución y extinción.—Usufructos especiales.—Los derechos de uso y habitación.

Tema 8. Derecho real de servidumbre.—Caracteres y clasificación.—Adquisición, modificación y extinción de las servidumbres.—Servidumbres voluntarias y servidumbres legales.

Tema 9. Derechos reales de garantía.—La hipoteca.—Caracteres y clasificación.—Bienes hipotecables.—Constitución y extinción del derecho.—La hipoteca mobiliaria.

Tema 10. La hipoteca de aeronaves en el Derecho español. Aeronaves hipotecables, aeronaves que no se pueden hipotecar y aeronaves hipotecables con restricciones.—Hipoteca de varias aeronaves.—Constitución, contenido y extinción del derecho.

Tema 11. El Derecho inmobiliario registral.—Concepto y caracteres.—Sistemas inmobiliarios.—El Derecho inmobiliario registral español.

Tema 12. Los principios hipotecarios.—Valor teórico y eficacia práctica.—Su examen en nuestro Derecho vigente.—Los asientos del Registro.

Tema 13. La adquisición del dominio.—Teoría del título y el modo.—La ocupación y la accesión.—Pérdida del dominio: sus causas.

Tema 14. Derecho de obligaciones.—La obligación: su contenido.—El débito y la responsabilidad patrimonial.—Evolución histórica.—Clasificación.

Tema 15. Examen de las obligaciones de dar, hacer y no hacer; perfectas e imperfectas; simples y recíprocas; únicas y múltiples; divisibles e indivisibles; puras, condicionadas y a término; mancomunadas y solidarias; principales y accesorias; obligaciones con cláusula penal.

Tema 16. Extinción de las obligaciones: el pago, la pérdida de la cosa, la condonación, la confusión, la compensación y la novación.

Tema 17. Incumplimiento de las obligaciones.—Efectos del dolo, culpa y caso fortuito.—Cumplimiento forzoso.—Medios indirectos de realización.—Las acciones subrogatoria y revocatoria.

Tema 18. Prueba de las obligaciones.—Medios de prueba: documentos públicos y privados, inspección judicial, peritos, testigos.—Valor de la confesión y las presunciones.

Tema 19. Los contratos.—Sistemas de contratación.—Clasificación.—Requisitos especiales para su validez.—Perfección y efectos.—Los contratos de adhesión, colectivos, normativos y de tarifa.

Tema 20. Forma de los contratos.—Precedentes históricos y sistema del Código Civil.—Contratos que deben constar en documento público.—Interpretación de los contratos.

Tema 21. Resolución y rescisión de los contratos.—La nulidad, la anulabilidad y la confirmación.—Sus efectos.

Tema 22. Contrato de compraventa.—Elementos personales, reales y formales.—Obligaciones del comprador y del vendedor. Evicción y saneamiento.—Compraventas especiales.

Tema 23. El retracto.—Concepto y clases y efectos.—Preferencia entre retrayentes.—Contratos de permuta y cesión.

Tema 24. La donación.—Concepto y clases.—Capacidad para hacer y aceptar donaciones.—Límites legales y convencionales. Revocación y reducción de las mismas.

Tema 25. Contrato de arrendamiento.—Concepto y clases.—Régimen especial del contrato de arrendamiento de fincas rústicas.

Tema 26. Contrato de arrendamiento de fincas urbanas.—Legislación especial.—Locales ocupados por el Estado.—La prórroga forzosa.—Extinción del contrato.—El subarriendo y la cesión del arrendamiento.

Tema 27. Contrato de arrendamiento de obras y servicios.—Su regulación en el Código Civil.—El contrato de trabajo.—Los contratos de edición y transporte.

Tema 28. Censos.—Sus especies.—Régimen de los censos consuntivo, reservativo y enfiteutico.—La redención.—El derecho de superficie.

Tema 29. Contrato de sociedad.—Concepto, naturaleza, clases y contenido.—Contrato de aparcería.

Tema 30. Contrato de mandato.—Forma y clases.—Obligaciones del mandante y del mandatario.—Extinción del mandato. La representación.

Tema 31. Contrato de préstamo.—Su concepto, clases y contenido.—Los préstamos usurarios.—El precatario.

Tema 32. Contrato de depósito.—Su naturaleza, clases y contenido.—Idea del secuestro.—El contrato de hospedaje.

Tema 33. Contratos aleatorios.—Seguro, juego y apuesta.—Contrato de renta vitalicia.—Contratos de transacción, compromiso y decisión por suerte.

Tema 34. Contrato de fianza.—Su naturaleza.—Clases y extinción.—Extinción del contrato.—Contrato de prenda.—La prenda sin desplazamiento.—La antecresis.

Tema 35. Los cuasicontratos.—Examen de la gestión de negocios ajenos y del cobro de lo indebido.—El enriquecimiento injusto.—Obligaciones nacidas de culpa o negligencia.—Responsabilidad por hechos ajenos.—El daño moral.

Tema 36. Concurrencia de créditos.—El concurso de acreedores.—Reglas para la clasificación y prelación de créditos.—La prescripción.—Normas del Código Civil sobre prescripción adquisitiva y extintiva.—La interrupción de la prescripción.—La prescripción y caducidad.

### Derecho penal común

#### Parte general

Tema 1. Derecho penal, concepto y contenido.—Las Escuelas penales.—Relación de este Derecho con otras ramas jurídicas y con otras Ciencias.—La Criminología.

Tema 2. La raíces del Derecho penal contemporáneo.—Becaría.—La ciencia penal española: Alfonso de Castro; aportaciones de los autores de los siglos XVII y XVIII; significación de los trabajos de Lardizábal y Salas.

Tema 3. La codificación penal española: evolución.—El Código penal revisado de 1963 y las modificaciones posteriores.—Estructura y contenido.—Leyes especiales que coexisten con el Código.

Tema 4. La teoría de las fuentes del Derecho penal.—El principio de la legalidad: evolución y fundamento doctrinal y legal.—La interpretación de las leyes penales y la analogía.—Los conflictos aparentes de leyes penales.

Tema 5. El principio de igualdad ante la Ley penal: excepciones.—La Ley penal en el tiempo.—El principio de retroactividad.—Las llamadas leyes temporales.

Tema 6.—La Ley penal en el espacio.—El principio de territorialidad.—Fundamento y excepción.—Derecho español en esta materia.—La represión penal internacional.

Tema 7. La extradición: concepto, fundamento y clases.—Principios generales por los que se rige según los delincuentes y los delitos.—Legislación española.

Tema 8. Concepto del delito: filosófico, sociológico y técnico-jurídico.—Concepto del delito en el Código penal.—Clasificación de los delitos y distinción entre delitos y faltas.

Tema 9.—La acción.—Acción en sentido estricto y elementos. Estudios de la relación de causalidad.—La omisión y la comisión por omisión.—Tiempo y lugar de la acción.—La fuerza irresistible como circunstancia eliminadora de la acción.

Tema 10. La antijuricidad penal: concepto.—La tipicidad y su relación con la antijuricidad.—Derecho español.—Las causas de justificación general.

Tema 11. La legítima defensa.—Su fundamento y concepto.—Extensión y requisitos.—Examen de la legislación española.

Tema 12. El estado de necesidad.—Fundamento y concepto.—Extensión y requisitos.—Examen de la legislación española.

Tema 13. El cumplimiento de un deber en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.—La obediencia debida.—El consentimiento de la víctima en nuestro derecho.

Tema 14. La culpabilidad: concepto y elementos.—Las formas de culpabilidad.—Las acciones «liberae in causa».—Las causas de inimputabilidad en general.

Tema 15. El dolo: concepto y elementos.—Clases.—La ignorancia y el error.—Clases de error y su distinta repercusión en la culpabilidad.

Tema 16. La culpa: concepto y fundamento.—Clases.—El caso fortuito.—El delito preterintencional.

Tema 17. La enajenación mental.—El trastorno mental transitorio.—Legislación y doctrina.

Tema 18. La menor edad.—Tratamiento de la delincuencia juvenil.—Derecho español.—La sordomudez.—El miedo insuperable.

Tema 19. El miedo como acción punible.—La pena: fundamento y fines.—Clases de penas y sistemas penitenciarios.—Las medidas de seguridad

Tema 20. Las atenuantes: concepto y clases.—Problemas que plantean las eximentes incompletas.—Estudio de las atenuantes específicas.—La admisión de las atenuantes por analogía.

Tema 21. Las agravantes: clasificación, enumeración y examen de las más importantes.—Estudio especial de la alevosía y premeditación.

Tema 22. La reincidencia: fundamento de su carácter agravatorio.—Clases.—Análisis de la reincidencia y reiteración en el Código penal.

Tema 23. El sujeto activo del delito.—Las personas naturales y el problema de la responsabilidad de las jurídicas.—Determinación del sujeto pasivo.

Tema 24. La participación en el delito.—Autoría: clases, complicidad, encubrimiento.—La autoría en los delitos de imprenta.—El problema de la codelincuencia culposa.

Tema 25. Fases del desarrollo del delito.—Actos preparatorios punibles.—Conspiración; proposición y provocación.—Tentativa y frustración.—Consumación.—El delito imposible.

Tema 26. La determinación de la pena aplicable.—Caracteres generales del sistema del Código.—Clases de pena, duración y efectos del Código.—Las medidas de seguridad en nuestra legislación.

Tema 27. Las escalas graduales.—Aplicación.—La división de las penas en grados.—Reglas para la determinación de las penas y de sus grados.—La determinación de la pena de multa.

Tema 28. La determinación de la pena en los supuestos de concursos de delitos.—El concurso de delitos en el Código.—La figura del delito continuado: modernas orientaciones.

Tema 29. La ejecución de las penas.—Disposiciones generales.—El sistema penitenciario español.—La condena condicional.—Libertar condicional.—La redención de penas por el trabajo.—Instituciones del patronato carcelario y postcarcelario.

Tema 30. Extinción de la responsabilidad penal.—Causas.—Amnistía e indulto.—La prescripción del delito y de la pena.—Cancelación de antecedentes.

Tema 31. La responsabilidad civil dimanante del delito o falta.—Personas responsables civilmente.—Extensión de la responsabilidad.—Prelación para su pago.—Pluralidad de responsabilidades: solidaridad y subsidiaridad.

#### Parte especial

Tema 1. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.—Traición.—Delitos que comprometen la paz o independencia del Estado.—Delitos contra el derecho de gentes.—Piratería.

Tema 2. Delitos contra la seguridad interior del Estado.—Contra el Jefe del Estado.—Contra los Altos Organismos de la Nación.—Contra la forma de Gobierno.—Contra las Leyes fundamentales.

Tema 3. Delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes.

Tema 4. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona, reconocidos por las Leyes.—Delitos contra la religión católica.—Blasfemias.

Tema 5. Delitos contra la seguridad interior del Estado (continuación).—Rebelión y sedición.—Disposiciones comunes.

Tema 6. Atentados contra la autoridad y sus agentes y los funcionarios públicos, resistencias y desobediencias.—Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la autoridad, agentes y demás funcionarios públicos.

Tema 7. Desórdenes públicos.—Propagandas ilegales.—Tenencia y depósito de armas y municiones.—Delitos de terrorismo y tenencia de explosivos.—El Decreto de 21 de septiembre de 1960 y la Ley de 2 de diciembre de 1963.

Tema 8. Falsedades.—Falsificación de la firma o estampilla del Jefe del Estado y firmas de los Ministros, sellos y marcas.—Falsificación de moneda, metálica y billetes.—Falsificación de documentos de crédito, papel sellado, sellos de telégrafos y correos y demás efectos timbrados cuya expedición está reservada al Estado.

Tema 9. Falsedades (continuación).—Falsificación de documentos públicos, privados y de identidad y certificados.—Disposiciones comunes.—Ocultación fraudulenta de bienes o industria. Usurpación de funciones y calidad y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.

Tema 10. Delitos contra la Administración de Justicia.—Acusación y denuncias falsas.—Falso testimonio.—Quebrantamiento de condena y evasión de presos.—Realización arbitraria del propio derecho y simulación de delito.

Tema 11. De la infracción de las Leyes sobre inhumaciones y violación de sepulturas.—De los delitos de riesgo en general contra la seguridad del tráfico y contra la salud pública.—De los juegos ilícitos.

Tema 12. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de los presos y documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono

de funciones públicas.—Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.

Tema 13. De los abusos contra la honestidad.—Cohecho.—Malversación de caudales públicos.—Fraude y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 14. Delitos contra las personas.—Homicidio.—Asesinato.—Parricidio.—Homicidio en riña tumultuaria.—Auxilio al suicidio.—Infanticidio.

Tema 15. Aborto: tipos que comprende.—Lesiones: clases.—Lesiones en riña tumultuaria.—El consentimiento de la víctima en las lesiones.

Tema 16. Delitos contra la honestidad.—Violación y abusos deshonestos.—Escándalo público.—Estupro y corrupción de menores.—Rapto.—Disposiciones comunes.—Adulterio.—Prostitución.

Tema 17. Delitos contra el honor.—Calumnia.—Injuria.—El «animus injuriandi» y su exclusión.—La «exceptio veritatis». Disposiciones generales.

Tema 18. Delitos contra el estado civil de las personas.—Suposición de parto y usurpación de estado civil.—Celebración de matrimonios ilegales.—Delitos contra la libertad y seguridad: detenciones ilegales, sustracción de menores.

Tema 19. Delitos contra la libertad y seguridad (continuación).—Abandono de familia y de niños.—Omisión del deber de socorro.—Allanamiento de morada.—Amenazas y coacciones.—Descubrimiento y revelación de secretos.

Tema 20. Delitos contra la propiedad.—Robo con violencia o intimidación de las personas.—Robo con homicidio.—Robo con fuerza en las cosas.—Extorsión.—Caza y pesca.—Consumación de estos delitos.

Tema 21. Hurto: caracteres generales.—Tipos legales.—El llamado hurto de uso y de cosa común.—La consumación del delito de hurto.—Usurpación.—Encubrimiento con ánimo de lucro y receptación.

Tema 22. Defraudaciones.—Alzamiento, quiebra, concurso e insolvencia punibles.—Estafas y otros engaños.—Infracciones del derecho de autor y de la propiedad industrial.

Tema 23. Apropiación indebida.—Diferenciación con figuras afines.—Cheque en descubierto.—Defraudaciones de fluido eléctrico y análogas.—Maquinaciones para alterar el precio de las cosas. Usura y delitos de los prestamistas.

Tema 24. Incendios y otros estragos.—Daños.—El daño en cosa propia.

Tema 25. La imprudencia punible.—Análisis del artículo 565 del Código penal.—Especial referencia a la aplicación de la pena. Clasificación y a las infracciones culposas cometidas con vehículos de motor.

Tema 26. Las faltas.—Normas generales sobre su punición. Clases de faltas que regula el Código y exposición de las más importantes.

### Derecho político e internacional

Tema 1. Individuo. Sociedad, Nación.—Concepto de Nación. El Poder.—La Política y el Derecho político.—Nación y Estado.

Tema 2. Los elementos del Estado.—El territorio.—Mar territorial.—Alta Mar.—La atmósfera y el espacio ultraatmosférico.

Tema 3. Relaciones entre los Estados y sus órganos.—Las Naciones Unidas.—Misiones y organización.—Organismos dependientes de las Naciones Unidas.

Tema 4. Actos de los Estados de los que se derivan obligaciones internacionales.—Tratados internacionales.—Su naturaleza jurídica.—Requisitos intrínsecos para su validez.—Renovación, prórroga y extinción de los tratados internacionales.

Tema 5. Medios pacíficos para resolver las controversias internacionales.—La mediación y el arbitraje.—Medios coactivos no bélicos.

Tema 6. La guerra: declaración y efectos que de ella se derivan.—La guerra aérea.—Legitimidad de la misma.—Medios lícitos e ilícitos.—El bombardeo aéreo.

Tema 7. La organización interna de los Estados.—Clases de Estados.—Los poderes del Estado.—Poderes y funciones.—El fin del Estado: el bien común.

Tema 8. La Constitución material y formal.—Clases de Constitución.—Formas de Gobierno.—La representación política.—Los partidos políticos y los grupos de presión.

Tema 9. El Estado español actual: sus orígenes.—Leyes fundamentales.—Fuero del Trabajo.—Fuero de los españoles.—Ley de Cortes.—Ley de Sucesión.—Ley del Referéndum.—Ley de Principios del Movimiento.—Ley Orgánica del Estado.

Tema 10. La función legislativa: las Cortes.

Tema 11. La función ejecutiva.—La Jefatura del Estado.—El Gobierno de la Nación.—La función judicial.—Organos consultivo del Estado.—La juridicidad de las Leyes.—El recurso de contrafuero.

### Derecho administrativo

#### Primera parte

Tema 12. Conceptos de la Administración Pública.—Fines de la Administración.—La Administración y las funciones del Estado.—La personalidad de la Administración.—Derecho administrativo: concepto y contenido.

Tema 13. Fuentes del Derecho administrativo: la Ley.—Sus clases.—Leyes fundamentales, leyes ordinarias.—El Decreto-ley.

Reglamentos: sus clases y límites.—La Jurisprudencia.—La costumbre.—La Codificación administrativa.—Jerarquía de las fuentes del Derecho administrativo.

Tema 14. Las denominadas potestades administrativas.—Examen especial de la reglamentaria.—Potestad de mando.—Lo discrecional y lo reglado.—Potestad correctiva y disciplinaria.

Tema 15. Personalidad de la Administración Pública.—Diversidad de criterios doctrinales.—Aspectos público y privado de la personalidad de la Administración.—Enumeración de las personas de Derecho público.

Tema 16. La relación jurídico-administrativa.—Los sujetos de la misma.—Derechos públicos subjetivos: su clasificación.—Nacimiento, modificación y extinción de la relación jurídico-administrativa.

Tema 17. La actividad administrativa.—Actos administrativos.—Su naturaleza.—Clasificación.—Requisitos.—Efectos del acto administrativo.—Estudio especial de la ejecutoriedad y suspensión de los mismos.

Tema 18. Las formas de la acción administrativa.—El servicio público.—Concepto y naturaleza jurídica.—Clasificación de los servicios públicos.—Modo de ejecución de los servicios públicos.

Tema 19. Concesiones administrativas.—Nacionalización de las concesiones.—Su otorgamiento, cesión y extinción.

Tema 20. Prestaciones personales de los particulares.—El servicio militar.—El reclutamiento en los Ejércitos.

Tema 21. Prestaciones reales de los particulares.—La expropiación forzosa.—Procedimiento de urgencia y ocupaciones temporales.—La expropiación en el Ramo de Guerra.

Tema 22. El dominio y el Derecho administrativo.—Limitaciones y servidumbres.—Las servidumbres públicas.—Especial consideración de las aeronáuticas.

Tema 23. Dominio público y dominio privado de la Administración.—Prerrogativas de la Administración.—Adquisición y enajenación.—Explotación.—Legislación vigente en esta materia.

Tema 24. Régimen jurídico de la Administración.—Ley de 26 de julio de 1957.—Garantía de los derechos e intereses de los particulares.—Los derechos públicos subjetivos de los administradores.—Responsabilidad de la Administración y sus órganos.—Sus clases.

Tema 25. El derecho de petición.—Concepto.—Autoridades ante las que puede ejercitarse.—Peticionarios.—Peticiones a Organismos no competentes y a órganos colegiados.—Peticiones sobre mejora de servicios e irregularidades administrativas.—El Derecho de petición en las Fuerzas Armadas.

### Derecho administrativo

#### Segunda parte

Tema 1. Organización administrativa y sus principios.—La Administración Central.—Sus órganos.—El Jefe del Estado.—El Presidente del Gobierno.—Su acción administrativa.—Los Ministros.—El Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 2. Los Ministerios del Ejército, Marina y Aire.—Organización administrativa, funciones y servicios que comprenden. Los Ministerios civiles.—Organización administrativa, funciones y servicios que comprenden.

Tema 3. Cuerpos consultivos de la Administración Central. El Consejo de Estado.—Composición.—Funcionamiento.—Atribuciones.—Otros Cuerpos consultivos de la Administración Central.

Tema 4. La Administración Local.—Provincia y Municipio. Sus órganos.

Tema 5. Los funcionarios públicos en la legislación española.—Capacidad.—Nombramientos.—Deberes y derechos de los funcionarios.

Tema 6. Responsabilidad de los funcionarios.—Sus clases y procedimientos para exigirla.

Tema 7. Clases Pasivas.—Jubilaciones y retiros.—Excedencias.—Pensiones.—Pensiones extraordinarias.—Legislación vigente.

Tema 8. Contratos administrativos.—Su naturaleza jurídica. Su diferencia con los civiles.—Sujeto de contratación.—Registro de Empresarios.

Tema 9. Procedimiento de contratación administrativa: subasta, concurso, concurso-subasta, concierto directo.

Tema 10. Clasificación de los contratos administrativos.—Contrato de obra.—Contratos de gestión de servicios públicos.—Contratos de suministros.—Posibilidad de otros contratos administrativos.

Tema 11. Formalización, ejecución, modificación y extinción de los contratos administrativos.—De las fianzas y demás garantías de los contratos del Estado.—De la revisión de precios.

Tema 12. La contratación administrativa en el Ramo del Aire.—Normas especiales vigentes de aplicación a los contratos celebrados por el Ministerio del Aire.

Tema 13. Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, revisada por la de 2 de diciembre de 1963.—Ambito de aplicación de la misma.—Los Organos administrativos: principios generales y competencia.—Actuación del organo administrativo que se considere incompetente para la resolución de un asunto.—Abstención y recusación de las autoridades.

Tema 14. Capacidad jurídica y de obrar ante la Administración.—Iniciación del procedimiento.—Formalidades.—Terminación.

nación.—Modos de terminación.—El silencio administrativo.—Decreto de 2 de junio de 1966, adaptador de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Ministerios militares.

Tema 15. Recursos administrativos: sus clases.—Efectos que produce la interposición de cualquier recurso.—Recursos de alzada, reposición, queja, súplica y revisión.—Casos en que procede cada uno de ellos.—Plazos de interposición y resolución.—Breve idea del recurso económico-administrativo.

Tema 16. De lo contencioso-administrativo.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Su fundamento.—Diversos sistemas de organización.—La materia contencioso-administrativa, en la legislación española.—Principios fundamentales de la Ley de 27 de diciembre de 1956.—Clases de recurso contencioso-administrativo

#### Derecho fiscal

Tema 17. Principios generales de orden tributario.—Normas tributarias.—Principios generales.—Ambito de aplicación e interpretación.—Domicilio fiscal.—Prescripción y extinción de acciones.—Revisión de actos en vía administrativa.

Tema 18. Ley de Reforma del Sistema Tributario.—Su exposición de motivos.—Los impuestos directos sobre la renta y el capital.—Los impuestos indirectos.—Tasas fiscales y tributos parafiscales.

Tema 19. Impuestos directos (primero).—Idea general de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría.—Contribución Urbana.—Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal y sobre las rentas del capital.

Tema 20. Impuestos directos (segundo).—Idea general del impuesto industrial sobre Sociedades.—Impuesto general sobre la renta.—Impuesto general sobre sucesiones.

Tema 21. Impuestos indirectos.—Ideas generales.—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Impuesto sobre Tráfico de Empresas y sobre el lujo.—Renta de Aduanas.

#### Derecho laboral

Tema 22.—El contrato de trabajo: su concepto, naturaleza jurídica y clases.—Su contenido.—Derechos y deberes del empresario y trabajador.—El salario.—Otras formas de remuneración.

Tema 23. Las Reglamentaciones de trabajo: concepto y clases.—Principio de unidad de Empresas y sus excepciones.—Los Convenios colectivos sindicales.—Concepto, origen y naturaleza jurídica.—Ley de 24 de abril de 1958.—Reglamento de 22 de julio de 1958.—Estudio especial de las normas de obligado cumplimiento y facultad para dictarlas.

Tema 24. La novación del contrato de trabajo.—Subrogación de la Empresa sucesora.—Causas voluntarias e involuntarias de la suspensión del contrato de trabajo.—Especial consideración de la huelga y del cierre patronal.—Extinción del contrato de trabajo.

Tema 25. El despido: sus causas.—Requisitos que debe reunir la comunicación al trabajador.—Garantías aplicables a los trabajadores que desempeñan cargo representativo sindical.—Decreto de 2 de junio de 1966.—Diferencias entre despido nulo e improcedente.—Consecuencias del despido injustificado.

Tema 26. Contratos especiales de trabajo: aprendizaje.—Embarco.—Trabajo a domicilio.—Especial consideración del trabajo en Establecimientos militares.—La militarización del personal de industrias y sus consecuencias.—La Sección de Trabajo y Acción Social del Ministerio del Aire.—Su organización y su competencia.

Tema 27. Ley de Bases de la Seguridad Social (193/1963, de 28 de diciembre).—La justificación y directrices de la Ley.—Acción protectora de la seguridad social.—Servicios sociales y asistencia social.—Significado y alcance de la reforma.

Tema 28. Régimen general de la seguridad social.—Asistencia sanitaria.—Incapacidad laboral transitoria.—Invalidez y vejez.—Muerte y supervivencia.—Prestación a la familia.—Desempleo.—Regímenes especiales.

Tema 29. Accidentes de trabajo: Incapacidades: sus clases. Indemnizaciones.—La enfermedad profesional.—Procedimiento especial en los accidentes de trabajo en el Ejército del Aire.

#### Derecho mercantil

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil.—Teoría acerca de su sustantividad.—Relaciones con otras ramas del Derecho.—Actos comerciales.—Sistemas para su determinación en el Derecho español.

Tema 2. Fuentes del Derecho mercantil.—El Código de Comercio vigente.—Precedentes, sistema y contenido del mismo.—Las Leyes mercantiles especiales.—Los usos mercantiles.—Concepto y requisitos: clasificación, usos interpretativos y usos normativos.—El Derechos Común como subsidiario del Derecho mercantil.—Reglas para su aplicación.

Tema 3. El sujeto del Derecho mercantil.—El comerciante individual.—Capacidad, incapacidades y prohibiciones.—El ejercicio del comercio por la mujer casada y por el menor.—El concepto de Empresa mercantil.—Signos distintivos de la Empresa.

Tema 4. La Sociedad mercantil.—Concepto, clasificación y caracteres de las Sociedades mercantiles.—Distinción con las

Sociedades civiles.—Personalidad jurídica de las Sociedades mercantiles.—Sociedades mercantiles irregulares.—La Sociedad colectiva.—La Sociedad comanditaria.

Tema 5. El sujeto del Derecho mercantil: la Sociedad Anónima.—Breves antecedentes históricos.—La Ley de 17 de julio de 1951; principales modificaciones introducidas y directrices que marca.—Sistemas de fundación de la Sociedad Anónima.—Los Estatutos sociales: contenido y requisito para su modificación.—El capital social.—Acciones.—Derechos y deberes de los accionistas.—Obligaciones.

Tema 6. Organos de la Sociedad Anónima.—La Junta general.—Reuniones ordinarias, extraordinarias y universales.—Facultades de cada una.—Convocatorias.—Acuerdos y requisitos: efectos e impugnación de los mismos.—Balance.—Memoria y cuentas.—Censores de cuentas.

Tema 7. La Sociedad de responsabilidad limitada.—Su regulación en la Ley de 17 de julio de 1953.—Transformación, fusión y disolución de las Sociedades mercantiles, con referencia especial a las Sociedades Anónimas.—Las Sociedades extranjeras en España: régimen legal vigente y especial en relación con la contratación administrativa.

Tema 8. Libros que deben llevar los comerciantes y las Sociedades mercantiles.—Forma, efectos y fuerza probatoria de sus asientos.—Exhibición y comunicación de libros.—Breve idea del Registro Mercantil.—Organización, libros de que consta, documentos inscribibles y efectos de su inscripción.—Examen especial de la inscripción de Sociedades y poderes.

Tema 9. Auxiliares del comerciante.—Factores o Gerentes. Dependientes y mancebos.—Agentes mediadores: concepto y clases.—Instituciones auxiliares del tráfico mercantil.—Ferias y mercados.—Bolsas.—Bancos.

Tema 10. Los contratos mercantiles.—Su clasificación, requisitos, perfección, efectos y extinción.—Prueba de los contratos mercantiles.—La comisión mercantil.—Notas esenciales y distinción con otras figuras afines.—Efectos.—La comisión de transporte y la de compraventa.

Tema 11. El depósito mercantil: sus clases.—Derechos y obligaciones del depositante y del depositario.—Examen del depósito en almacenes generales.—El préstamo mercantil: sus clases.—Derechos y obligaciones de las partes.—El préstamo con garantía de efectos públicos.—La cuenta corriente mercantil.

Tema 12. La compraventa mercantil.—Concepto, caracteres y diferencias de la compraventa civil.—Obligaciones del comprador y vendedor.—Doctrina de los riesgos.

Tema 13. El contrato de transporte terrestre: concepto legal y naturaleza jurídica del transporte.—Elementos y contenido del transporte.—Sus efectos en los casos de retraso y avería.—La carta de porte: su concepto, requisitos e importancia.

Tema 14. El seguro mercantil.—Su naturaleza jurídica.—Requisitos de las pólizas.—Efectos del contrato.—Reaseguros.—Los seguros contra incendios y agrícolas.—Especial consideración del seguro en el transporte terrestre.—Seguro sobre vida.

Tema 15. Doctrina general sobre los títulos valores: sus clases.—Procedimiento especial de interdicción de pago, anulación de títulos al portador y expedición de duplicado en casos de robo, hurto y extravío.—Las libranzas, vales y pagarés a la orden.—Cartas.—Ordenes de crédito.—Cheques.—Cámaras de compensación: sus funciones.

Tema 16. La letra de cambio.—Función económica de la letra.—La causa en el Derecho cambiario.—La letra en el Derecho español.—Elementos que en ella intervienen.—Provisión de fondos.—Endoso y aval.—Presentación y aceptación de la letra.—Pago.—Protesto: sus clases.—Acciones derivadas de la letra, recambio y rescata.—Prescripción de acciones cambiarias.

Tema 17. Comercio marítimo.—Concepto de Derecho marítimo.—Sus notas.—Unificación.—El comerciantes marítimo.—El buque: su concepto y naturaleza jurídica.—Inscripción de buques en el Registro.

Tema 18. Concepto de fletamento.—Sus efectos.—Póliza de fletamento y conocimientos de embarque.—Derechos y obligaciones de las partes contratantes.—Contratos de pasaje y remolque.

Tema 19. Préstamo a la gruesa.—Elementos y contenido de este contrato.—Averías, concepto y clases.—Su justificación y liquidación.—Arribada forzosa, abordaje y naufragio.—Seguro marítimo.—Concepto y clases.—Elementos y contenido de este contrato.

Tema 20. Hipoteca naval.—Doctrina acerca de la misma.—Capacidad para hipotecar y cosas que pueden ser objeto de este contrato.—Forma de constitución de la hipoteca y efectos que produce.

Tema 21. La suspensión de pagos.—Su regulación en la legislación española.—La quiebra: concepto económico y jurídico: sus clases.—Disposiciones vigentes.—Regulación de las quiebras. Fortuita, culpable y fraudulenta.—Retroacción de las quiebras.

Tema 22. La quiebra de las Sociedades mercantiles.—Prescripción en Derecho mercantil: sus requisitos. Interrupción.—Plazos.

#### Derecho procesal civil

Tema 1. Concepto del proceso.—Naturaleza jurídica del proceso.—Clases de proceso.—Concepto del Derecho penal.

Tema 2. La Jurisdicción: concepto, naturaleza y clases.—Auxilio jurisdiccional.—Conflictos de jurisdicción.

Tema 3.—Los órganos jurisdiccionales.—Clases, composición, atribuciones y distribución de los Tribunales.—El Ministerio fiscal.

Tema 4. La competencia.—Sus clases.—Cuestiones de competencia.

Tema 5. Concepto de parte y de la capacidad para ser parte.—Capacidad procesal.—Legitimación.—Las llamadas diligencias preliminares.

Tema 6. El Procurador y el Abogado: su respectiva intervención en el proceso.—Litisconsorcio.—Intervención principal.—Intervención adhesiva.—Intervención forzosa de terceros.

Tema 7. Actos procesales del Tribunal.—Las resoluciones judiciales: sus clases y forma.—Actos procesales del Secretario y del Agente judicial: notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos.—Términos y plazos.

Tema 8. El acto de conciliación: trámites y efectos.—La demanda: concepto y contenido.

Tema 9. Defensas y excepciones.—Excepciones dilatorias.—Proposición y efectos.—Subsanación de los defectos que las originan.

Tema 10. Contestación a la demanda.—La reconvencción.—Los escritos de réplica, súplica y ampliación.

Tema 11. La prueba.—Medios de prueba.—Necesidad de la prueba.—Apreciación de la prueba.—La carga de la prueba y las presunciones legales.

Tema 12. Formas de terminación del proceso.—Vista oral o conclusión escrita.—El allanamiento.—La renuncia y el desistimiento del actor.—Transacción.—Caducidad de la instancia.

Tema 13. Especialidades del juicio de menor cuantía.—El proceso de cognición antes los órganos de la Justicia municipal.—Características del juicio verbal.—Cuestiones incidentales: concepto, clases y tramitación.

Tema 14. Los recursos: sus clases.—Reposición.—Súplica.—Apelación.—Queja.

Tema 15. El recurso de casación: concepto, finalidad y clases.—Motivos de casación.—Trámites del recurso.

Tema 16. Efectos del proceso.—La cosa juzgada.—Sus clases y límites.—Gastos y costas.—Tasación de costas.—Exención total o parcial del pago de costas.—Concepto y fundamento del beneficio de pobreza.—Trámites para obtenerlo.

Tema 17. Medios de revocación de la cosa juzgada.—El recurso de revisión.—La audiencia del condenado en rebeldía.—La oposición de tercero.

Tema 18. Juicios especiales y juicios sumarios.—Procedimiento en materia de arrendamientos urbanos.—Procedimientos en materia de arrendamientos rústicos.—El juicio de desahucio.

Tema 19. Juicios posesorios.—Los interdictos.—El procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.—Retratos.

Tema 20. El juicio ejecutivo.—Títulos que llevan aparejada ejecución.—Trámites del juicio ejecutivo.—El ordenamiento procesal civil en la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

Tema 21. La ejecución forzosa.—Especialidades de la ejecución hipotecaria.—Tercerías.—Aseguramiento de la ejecución forzosa: El embargo preventivo.

Tema 22. Quita y espera.—Concurso de acreedores.—Fases del procedimiento de concurso.

Tema 23. Suspensión de pagos.—Quiebra.—La declaración de quiebra y sus efectos.—Procedimiento de quiebra.

Tema 24. El abintestato y la testamentaria: Su naturaleza jurídica.—La declaración de herederos abintestato.—El juicio de testamentaria.—Institución de bienes a herederos inominados.

Tema 25. Concepto de la jurisdicción voluntaria.—Cuestiones de jurisdicción voluntaria en materia civil.—Cuestiones de jurisdicción voluntaria en materia mercantil.

#### Derecho procesal penal

Tema 1. El proceso penal.—Sus principios fundamentales: Formas acusatoria, inquisitiva y mixta.—Sistema seguido en el Derecho español.—Fases del proceso penal.

Tema 2. Nacimiento del proceso penal.—La denuncia.—La querrela.—Iniciación de juicio.

Tema 3. Cuestiones prejudiciales: Su naturaleza y clases.—Tratamiento procesal de las mismas.

Tema 4. La competencia en el proceso penal.—Criterios que la determinan.—Cuestiones de competencia.

Tema 5. Las partes en el proceso penal.—Capacidad de las partes.—Capacidad procesal y legitimación.—La asistencia técnica y la representación en el proceso penal.—Pluralidad de partes.

Tema 6. La acción penal y la acción civil.—Ejercicio, renuncia y extinción de la acción penal y de la acción civil derivada de delito o falta.

Tema 7. El sumario: Su objeto.—Normas generales de la instrucción.—Competencia para instruirlo.—Intervención de las partes en el sumario.

Tema 8. El auto de procesamiento.—Principales problemas que suscita en la legislación española.—Efectos que produce.—Piezas separadas de situación y responsabilidad civil.—La indagatoria.—El auto de conclusión del sumario.

Tema 9. La fase intermedia en el proceso penal.—El sobreseimiento: Su naturaleza y clases.—Elevación a juicio oral.

Tema 10. El juicio oral.—Escritos de calificación.—Artículos de previo pronunciamiento.—Celebración del juicio oral.

Tema 11. La prueba en el proceso penal.—Medios de prueba.—Práctica de pruebas.—Valoración de la prueba.

Tema 12. La conformidad de la defensa y del acusado con la calificación fiscal.—La sentencia penal: Requisitos materiales y formales.—Efectos.

Tema 13. Procedimiento de urgencia para determinados delitos.—Disposiciones generales.—Procedimiento para delitos cuyo fallo compete a los Juzgados de Instrucción.—Procedimiento para delitos competencia de las Audiencias.

Tema 14. Procedimientos especiales en materia penal.—En caso de flagrante delito.—Por delitos de injuria y calumnia.—En los ejecutados por medios mecánicos de publicación.—En los cometidos por Jueces, Magistrados y miembros del Ministerio fiscal.—El procedimiento regulado por la Ley de Vagos y Maleantes.

Tema 15. Procedimiento especial para los delitos contra el orden público: Sus notas peculiares.—El Juzgado y el Tribunal de Orden Público: Su respectiva competencia y normas que regulan su actuación.

Tema 16. Juicio de faltas.—Juez competente.—Tramitación en primera y en segunda instancia.—Represión administrativa de las faltas.

Tema 17. Los recursos en el proceso penal.—Trámites esenciales de los recursos de reforma, súplica, apelación y queja.

Tema 18. La casación en materia penal.—Su evolución en el Derecho español.—Resoluciones contra las que procede.—Trámites más esenciales.—Diferencias fundamentales que en la actualidad presenta con la casación civil.

Tema 19. La revisión en materia penal: Su naturaleza y fines.—La posibilidad de revisar sentencias absolutorias.—Motivos de revisión.—Procedimiento.

Tema 20. Ejecución de sentencias penales.—Examen de las normas procesales contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.*

En relación con el concurso restringido de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación, se hace público que ha sido admitido al mismo el único aspirante presentado, don Ignacio Olarra Urretavizcaya. San Sebastián, 2 de agosto de 1968.—El Presidente, Antonio Epelde.—4.367-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para proveer una plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación.*

Concurso para cubrir una plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 19 de julio pasado, acordó que el Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor don Pedro Doblado Claverie, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, y sustituto, don Andrés Orozco Maffiote, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; don Alejandro Nieto García, Catedrático de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de esta Universidad; don Ernesto Díaz Llanos y Lecuona, Abogado del Estado, y don Tomás Hernández y Hernández, Secretario general de esta Corporación.

Secretario: Don Juan A. González Ramos, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 1968.—El Secretario accidental.—Visto bueno, el Alcalde, Pedro Doblado Claverie.—4.384-A.